



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda

Acreditación de calidad Decreto 1077 del 30 de enero de 2019 MEN

"Hacia la formación del nuevo maestr@"

ACUERDO N° 006/2020

2 de junio de 2020

Por el cual se modifica de manera transitoria, el acuerdo No 002 del 16 de enero de 2019, mediante el cual se adoptó el sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes del Programa de Formación Complementaria – PFC., en virtud de la emergencia educativa, por la pandemia covid-19.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "EL JARDIN" DE RISARALDA

En uso de las facultades conferidas por la ley 115 de 1994, el decreto 1290 de 2009, el decreto 1075 de 2015, la Directiva ministerial No 5 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud identificó el nuevo Coronavirus - COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Directiva No 5 del 25 de marzo de 2020, impartió a las entidades territoriales y Consejos Directivos de Instituciones Educativas, las "Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa", lo cual exigió a la Secretaría de Educación Municipal, la reorganización del calendario académico en su distribución de semanas durante el año escolar;

Que la modalidad de trabajo en casa, exige la adopción de medidas de contingencia en materia de evaluación y promoción escolar, de manera transitoria, que respondan a la nueva modalidad de trabajo implementada desde el 20 de abril de 2020.

Que el acuerdo de evaluación No 002 del 16 de enero de 2019, mediante el cual se estableció el sistema de evaluación del aprendizaje y promoción escolar, no se adapta en muchos de sus apartes a las nuevas condiciones de trabajo académico en casa, razón por la cual se requiere su modificación.

Que es facultad del Consejo Directivo "Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar".

ACUERDA

Artículo 1.- Modificar el párrafo del artículo 3 del acuerdo 002 del 16 de enero de 2019, el cual quedará así:

«PARÁGRAFO. - Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y se mantenga la metodología de trabajo en casa; la evaluación del aprendizaje será de carácter cualitativo en todas las asignaturas y proyectos, y deberá contemplar una mirada holística desde los componentes del desarrollo humano y académico del estudiante, en función de las competencias cognitivas, procedimentales, interpersonales, y valorativas, definidas en el acuerdo pedagógico reestructurado e



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda

Acreditación de calidad Decreto 1077 del 30 de enero de 2019 MEN

"Hacia la formación del nuevo maestr@"

ACUERDO N° 006/2020

2 de junio de 2020

implementado, a partir del 20 de abril de 2020. En este informe se deben precisar las fortalezas y debilidades, así como las recomendaciones y estrategias para mejorar.»

Artículo 2. Modificar el artículo 4 y derogar los párrafos 1 y 2, del acuerdo 002 del 16 de enero de 2019, el cual quedará así:

«Artículo 4º.- Promoción. La promoción es el acto mediante el cual un estudiante pasa de un semestre a otro superior, u obtiene el título de Normalista Superior, en virtud de la aprobación de todas las asignaturas y proyectos del plan de estudios, con escala de valoración del desempeño en los niveles Superior, alto y básico, teniendo en cuenta los siguientes descriptores para cada una:

SUPERIOR:

- Alcanza todos los logros en condiciones óptimas y no requiere de observaciones ni recomendaciones del docente;
- No presenta fallas en el proceso curricular y comportamental;
- Tiene total claridad y apropiación conceptual, en relación con los estándares de competencia establecidos
- Se caracteriza, por su liderazgo, responsabilidad y autonomía personal y profesional.

ALTO

- Alcanza la mayoría de los logros y no requiere de observaciones ni recomendaciones permanentes;
- Presenta algunas fallas, pero en términos generales, muestra claridad conceptual, frente a los estándares de competencia establecidos;
- Tiene amplia claridad conceptual en relación con los estándares de competencia definidos
- Está en capacidad de valorar e implementar su propio mejoramiento y crecimiento personal y profesional.

BÁSICO

- Alcanza los logros y desarrollos básicos en condiciones normales, en función de los estándares de competencia;
- Requiere de observaciones y recomendaciones permanentes, en busca de mejores resultados;
- Presenta algunas fallas en el proceso académico, pero muestra, interés en el desarrollo de las actividades, para alcanzar sus metas;
- Cumple con las exigencias básicas esperadas;
- Se evidencia una buena participación en el desarrollo de las actividades programadas.

BAJO

- No alcanza los logros básicos establecidos, en función de los estándares de competencia;
- Requiere de observaciones y recomendaciones permanentes, en busca de mejores resultados.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda

Acreditación de calidad Decreto 1077 del 30 de enero de 2019 MEN

"Hacia la formación del nuevo maestr@"

ACUERDO N° 006/2020

2 de junio de 2020

- Presenta fallas permanentes a nivel académico, evidenciadas en el proceso evaluativo.
- Se evidencian enormes dificultades para asumir sus responsabilidades como estudiante.

Artículo 3.- Modificar el artículo 5, incluidos los párrafos 1 y 2 del acuerdo 002 del 16 de enero de 2019, el cual quedará así:

«Artículo 5º. Reprobación de asignaturas. - Una asignatura, se considera reprobada, cuando la valoración final esté ubicada en la escala de bajo.

Parágrafo 1. La reprobación de una a tres asignaturas, implica el desarrollo de un plan de mejoramiento sobre las debilidades de las mismas, bajo la orientación del docente, el cual debe sustentarse en el transcurso de las dos primeras semanas del semestre siguiente. Si persiste la insuficiencia, se considerará perdida la asignatura y como tal el estudiante debe matricularla para desarrollarla paralelamente durante el semestre siguiente, en tiempos diferentes al horario del semestre genérico, utilizando diversas estrategias y metodologías, según cronograma definido.

Parágrafo 2. Los estudiantes ubicados en la escala de desempeño bajo hasta en tres asignaturas, por factores atribuibles al componente pedagógico, podrán optar por una prueba de suficiencia, entendida como aquella que se realiza sobre los logros de aprendizaje de la asignatura, según el programa oficial de la misma al momento de realizar la prueba, para comprobar el dominio y apropiación conceptual en una asignatura teórica. Estas pruebas se programarán y evaluarán por dos docentes con amplio conocimiento de las asignaturas respectivas, designados por la comisión de evaluación y promoción del programa. la valoración respectiva, deberá consignarse en un acta firmada por los docentes designados y la coordinadora del programa, y enviada a la oficina de registro académico.»

Artículo 4.- Modificar el artículo 9 del acuerdo 002 del 16 de enero de 2019, el cual quedará así:

«Artículo 9º. Indicadores de evaluación y autoevaluación. Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores frente al proceso de evaluación y autoevaluación:

- Compromiso con el trabajo individual y grupal.
- Aprovechamiento de las actividades pedagógicas para aprender y aclarar dudas.
- Nivel de auto exigencia y compromiso frente al desarrollo de las actividades realizadas.
- Actitud proactiva frente al desarrollo de las actividades individuales y colectivas
- Esfuerzo personal para superar las dificultades presentadas.
- Cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos, derivados de las acciones pedagógicas.
- Niveles de desempeños cognitivos, procedimentales e interpersonales.
- Relaciones interpersonales con docentes y compañeros, evidenciadas en el trabajo sincrónico
- Diligenciamiento de diarios personales, donde se registren las actividades realizadas, en virtud de los requerimientos establecidos.
- Desarrollo de actividades derivadas del proceso enseñanza aprendizaje.



Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda

Acreditación de calidad Decreto 1077 del 30 de enero de 2019 MEN

"Hacia la formación del nuevo maestr@"

ACUERDO N° 006/2020

2 de junio de 2020

- Ejercicios de reflexión y toma de conciencia sobre el quehacer y el progreso del estudiante frente a su aprendizaje
- Nivel de responsabilidad, liderazgo y autonomía en el desarrollo de su proceso de formación.».

Artículo 5º. Modificar el artículo 12 y derogar el párrafo del acuerdo 002 del 16 de enero de 2019, el cual quedará así:

«**Artículo 12º.** Periodicidad de entrega de informes. Se entregará un (1) informe escrito en el semestre, con corte al 26 de junio de 2020. El informe dará cuenta de los avances y dificultades de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las asignaturas y proyectos, durante el tiempo de trabajo académico en casa, con base en el cumplimiento del estudiante, en el desarrollo de los planes, guías, talleres y demás actividades programadas, utilizando diversas estrategias pedagógicas, y en los resultados en los desempeños alcanzados por los estudiantes de manera presencial, hasta el 13 de marzo de 2020, en función del desarrollo del plan de estudios.»

Artículo 6º. Adicionar un párrafo transitorio al Artículo 12 del acuerdo 002 del 16 de enero de 2019, el cual quedará así:

«**Parágrafo Transitorio.** Para efectos de expedición de certificados, la escala de valoración, con su respectiva equivalencia para cada una, será la siguiente:

. Desempeño Superior	5.0
. Desempeño Alto	4.0
. Desempeño Básico	3.5
. Desempeño Bajo	2.0.»

Artículo 7º. Vigencia y modificación. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el acuerdo 002/2019 del 16 de enero de 2019, en lo pertinente, y todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Pereira, 2 de junio de 2020

CONSEJO DIRECTIVO

JAIME DE JESUS PULIDO VARGAS
Rector

LINA MARIA SALAZAR
Representante Padres de Familia

BRASILIA OCAMPO OSORIO
Representante. Docentes

EDWIN FRANCO LÓPEZ
Representante Docentes.

ADRIANA RIVERA CARDOZO
Representante Egresados
JUAN FELIPE ORDOÑEZ FLÓREZ
Representante Estudiantes

Pro. ALBERTO ARIAS JARAMILLO
Representante Padres de Familia
MARIA FABIOLA GRISALES DIAZ
Secretaria